



de la

## Provincia de Cáceres



FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 164

Jueves 24 de Julio

AÑO DE 1947

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participán a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 23 de Julio de 1947.— El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA Y SANCHEZ-MALO.

#### JARAIZ DE LA VERA

##### Señas de los semovientes

Una ínula, cerrada, pelo rojo, menos de la marca, lunares blancos en los costillares, cruz negra en la pelta, herrada de las cuatro extremidades, coja de la mano derecha y pata izquierda.

(8 pstas.) 2474

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 200, correspondiente al día 19 de Julio de 1947, se publica lo siguiente:

### JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 17 de Julio de 1947 por la que se mejoran las dotaciones de las plantillas de Médicos titulares, Practicantes y Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria, y las de Inspectores Farmacéuticos municipales.

Realizan los Sanitarios en el ámbito local especialmente los integra-

dos en el Cuerpo de Médicos titulares (Asistencia Pública Domiciliaria), una función benemérita que trasciende al campo de lo social y constituye a un tiempo título de honor y vocación de servicio, que sirve de compensaciones espirituales a un esfuerzo profesional siempre intenso y a menudo desarrollado en situación de evidente penuria, a causa de la excesiva parquedad de las retribuciones que les están asignadas.

No puede el Estado desentenderse de las condiciones económicas en que desenvuelven su vida estos fieles y abnegados servidores, y en consecuencia, estima el Gobierno necesario y apremiante incrementar las dotaciones de las plazas que sirven, en la medida que lo permiten la situación de la Hacienda estatal y de las locales, si bien procurando llevar a cabo paralelamente la reducción en el número de plazas de las correspondientes plantillas tan pronto lo permitan las necesidades del servicio.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

#### DISPONGO:

Artículo primero. — La dotación de todas las plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares (Asistencia Pública Domiciliaria) que figuren en clasificación aprobada por el Ministerio de la Gobernación será incrementada, como mínimo, en dos mil pesetas anuales, cantidad que percibirán los funcionarios que la sirvan en concepto de gratificación fija y en igual forma y períodos que los haberes que les correspondan por sueldos, quinquenios u otros conceptos legalmente reconocidos.

Respecto de las plazas de primera y segunda categoría, esta mejora económica se abonará con cargo a los presupuestos de las Mancomunidades sanitarias provinciales, previo ingreso por los Ayuntamientos de la cantidad en que consistan.

En cuanto a las plazas de tercera, cuarta y quinta categoría, la aludida mejora será hecha efectiva con cargo a los Presupuestos generales del Estado.

Artículo segundo. — Todas las plazas de la plantilla del Cuerpo de Inspectores farmacéuticos municipales, que figuren en clasificación aprobada por el Ministerio de la Gobernación, experimentarán un aumento en su dotación de 1.500 pesetas anuales como mínimo, que sus titulares percibirán en concepto de

gratificación fija y con cargo a los presupuestos de las Mancomunidades sanitarias provinciales, previo el correspondiente ingreso por parte de los Ayuntamientos.

Artículo tercero. — La mejora consignada en el artículo primero de la presente Ley, en relación con los Médicos titulares afectará igualmente a los Practicantes y Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria en la misma proporción del 30 por 100 que conforme a las disposiciones vigentes sirve para regular los haberes de dichos auxiliares con referencia a los que tienen asignados aquellos facultativos, y deberá serles hecha efectiva por las Mancomunidades sanitarias provinciales previo el oportuno ingreso de los Ayuntamientos.

Artículo cuarto. — Por el Ministerio de la Gobernación se tendrán en cuenta las necesidades de cada Ayuntamiento al rectificar la clasificación actual, procurando reducir el número de plazas en cuanto el servicio lo permita y sin perjuicio de los interesados que las desempeñen en propiedad, rectificación que se hará en cada caso mediante la instrucción del expediente reglamentario, con arreglo a los preceptos de la Ley de Sanidad Nacional.

Artículo quinto. — Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, que regirá a partir de 1.º de Julio del corriente año.

Dado en el Pardo a 17 de Julio de 1947. — FRANCISCO FRANCO.

2450

## Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en la sesión del día 29 de Marzo de 1947.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el escalafón de funcionarios totalizados el 31 de Diciembre de 1946.

Conceder a don Mariano Sánchez Llanos, un mes de licencia, con todo el sueldo.

Que pase a informe del Médico Director del Hospital Provincial de

Cáceres, la instancia de Juan Montero Hernández, sobre prórroga de licencia.

Concediéndole el abono y reconocimiento del tercer quinquenio a don Silvestre Botejara Montero.

Imponer a don Facundo Zarco Segundo, la suspensión de empleo y sueldo por espacio de un mes.

Acceder a lo solicitado por don Marcelino Martín Herrero, de Salamanca, que solicita rebaja del 20 por 100 en los gastos que origine su hijo Flores Martín, que se encuentra recluido en la Casa de Salud de Plasencia.

Conceder la emancipación del Colegio de San Francisco al asilado Epifanio Pérez Ramírez.

Ratificar la Orden de la Presidencia sobre ingreso de los niños Antonia y Cesárea Albarrán García, en los Colegios Provinciales, mientras dure la enfermedad de la madre.

Conceder a don Andrés Zapardiel Cintero y su esposa, el prohijamiento de una niña.

Manifiestar a don Francisco Alvarez Gunilla, de Montemayor, que ingresarán en los Colegios Provinciales, cuando por turno le corresponda.

Desestimar la petición de la Alcaldía de Malpartida de Cáceres, sobre el ingreso en el Colegio de la Inmaculada de la niña Marcela Naranjo Pulido.

Manifiestar a la Alcaldía de Villar del Pedroso, que debe dirigirse a la Junta Pro-Presos, en demanda de que se conceda al menor Francisco Alvarez Barbado, de 14 años de edad, la asistencia necesaria por ser huérfano de madre y estar el padre cumpliendo condena.

Que ingresen en la Casa Cuna Provincial las niñas María y Leonor Martín Bravo, de 2 y 3 años de edad.

Conceder el ingreso en el Colegio de San Francisco del niño Félix González Corral.

Conceder a doña María Sierra Sierra y doña Ana-María Pesado Fernández, autorización para realizar prácticas en el Hospital Provincial y en la Casa de Salud de Plasencia.

Que sea reconocida por el Médico

Mañana, día 25

## Santiago Apóstol

no se publicará este periódico



Director de la Casa de Salud, en la consulta que todos los jueves celebra en el Instituto Provincial de Higiene, la presunta demente Juana Simón Cerro.

Conceder a don Pedro Romero Mendoza dos meses de licencia, con todo el sueldo por enfermedad, debidamente justificada.

Conceder a don José Carmona Frade el reconocimiento y abono del tercer quinquenio, por haber cumplido 15 años de servicios efectivos.

Conceder al Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, la autorización necesaria para vender el semental de las vacas lecheras del establo inutilizado por su peso, así como para adquirir otro.

Notificar al Administrador de los Establecimientos benéficos de Plasencia el requerimiento del señor Juez de Primera Instancia e Instrucción, para que de acuerdo con el Director de la Casa de Salud, se designe el personal que ha de hacerse cargo del recluso, presunto demente, Marciano Mateos Gómez.

Que informe el Médico Director del Hospital Provincial de Plasencia y el Diputado Delegado de Beneficencia de dicha ciudad, acerca de la queja que formula la Alcaldía de Aldeanueva de la Vera.

Confirmar la Orden de la Presidencia, sobre el ingreso en el Colegio de la Inmaculada de la niña Eugenia Ramos González.

Conceder el ingreso en el Colegio de San Francisco, del niño Marcelino Gómez Expósito.

Conceder la reposición en su cargo de mozo de servicio del Hospital Provincial de Cáceres a don Reyes Caro García, sin que le sirva de abono el tiempo que ha estado separado del referido cargo, dando cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación para su aprobación.

Conceder varias autorizaciones para ejecutar obras en zonas lindantes con caminos vecinales.

Conceder anticipos de mensualidades a varios empleados de esta Diputación.

Fijar la valoración de precios medios para el abono del suministro que hagan los Ayuntamientos de la provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes, por la provincia.

Aprobar el contrato de destajo de obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Coria.

Aprobar los Padrones de solares sin edificar de los Ayuntamientos de Albalá, Valdehúncar y Campo Lugar.

Desestimar la petición del Personal subalterno del Hospital Provincial, en solicitud de que se le aumente el jornal que viene percibiendo por sus servicios, como enfermeras, limpiadoras, fregadoras, etc.

Autorizar al Presidente para llegar a una transacción con el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, acerca del Padrón de solares, confeccionado por dicha Entidad, a fin de que queden salvados los intereses de ambas Entidades.

Desestimar la petición de don Francisco Puebla Oliveira, en solicitud de que quede sin efecto al recibo que le ha pasado el Ayuntamiento, por un terreno considerado como solar sin edificar de su propiedad.

Reducir la cuota señalada por la reclamante González Garrido, en un 50 por 100 por un terreno considerado como solar sin edificar de su propiedad.

Autorizar al Sr. Presidente para que determine, de acuerdo con las disponibilidades, la cantidad con que

puede subvencionar el concurso provincial de ganados.

Interesar de la Alcaldía de Navarconcejo comunique el nombre de tres señores Concejales para que forme parte de la Junta Pericial.

Que quede sobre la mesa para su estudio el encargo de un busto de Pizarro hecho a don Enrique Pérez Comendador, que llevaría a cabo mediante la cantidad de 43.000 pesetas.

Designar vocal del Tribunal Provincial de Disciplina al Gestor don Juan Antonio Varona Vereá.

Que ingrese cuando por turno le corresponda en el Colegio de Sordomudos de Sevilla, el niño Angel Muñoz Delgado.

Que ingrese, por cuenta de esta Diputación cuando por turno le corresponda en el Colegio de Sordomudos y Ciego de Sevilla, la niña Flaviana Domínguez García, natural de La Pesga.

Aprobar varias dietas y gastos de locomoción a varios empleados de esta Diputación, por servicios prestados a esta Diputación.

Aprobar la certificación del mes de Marzo de obras de reparación del camino local de Torrejuncillo a Torrejón el Rubio por Serradilla.

Aprobar varias cuentas de abastecedores.

Acceder a lo solicitado por don José María Campillo Iglesias, admitiendo como corcho el producido en la finca «Alhóndiga, del término de Valencia de Alcántara y propiedad de don Crisanto Martín Salgado, en el año 1944.

Acceder a lo solicitado por don Luis Bejarano Bravo, de Valencia de Alcántara, en súplica de que quede sin efecto el pago de 463'60 pesetas, sobre el corcho producido en su finca «Huerta Látigo».

Rectificar la liquidación sobre los quintales métrico de corcho obtenido en su finca por don Juan Corriño Melara, de Valencia de Alcántara.

Autorizar a la Intervención de Fondos, para que proceda a la estimación y fijación de las cifras omitidas en relación con la riqueza radicante en la provincia de maderas y leñas en el año actual.

Conceder a don Marcelo Llanos mozo, de esta capital, reconocimiento y entrega de su sobrina Encarnación Rodríguez Llanos.

Reconocer a don Angel Lucio Camas el derecho a percibir la diferencia entre el crédito a su favor de 26.251 pesetas, consignando en el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas y la cantidad reclamada por el mismo de 28.082'55 pesetas.

Que sea trasladado de nuevo a la Casa de Salud Provincial el menor Marino Oviedo Fraile, fugado y que en la actualidad se encuentra en la Sala de Observación de Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 6 de Julio de 1947.—El Presidente, Luis Rodríguez Arias.

2467

## Delegación de Hacienda

### TESORERIA

El Sr. Arrendatario del Servicio de Contribuciones de esta provincia, me participa haber dejado de prestar sus servicios como Agente Ejecutivo de la Zona de Coria, D. SERAFIN PEREZ SANCHEZ.

— Aceptado por esta Tesorería el ce-

se de referencia, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 22 de Julio de 1947.—El Tesorero de Hacienda, José Gallardo Díe.

2469

### TESORERIA

El Sr. Arrendatario del Servicio de Contribuciones de esta provincia, me participa haber nombrado Agente Ejecutivo de la Zona de Coria, a don ANTONIO BALLESTEROS ALEMAN.

Aceptado por esta Tesorería el nombramiento de referencia, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 22 de Julio de 1947.—El Tesorero de Hacienda, José Gallardo Díe.

2468

## Delegación de Industria

Por la Delegación Técnica Especial para la regulación de las restricciones eléctricas en la zona Norte-Centro, se ha autorizado, con carácter provisional, a la Empresa «Electro-Harinera de Nuestra Señora del Carmen» de Puerto de Santa Cruz, propiedad de D. Teófilo Vivas Broncano, para facturar la energía que consuman sus abonados, con los siguientes recargos:

Suministros de alumbrado y fuerza motriz en baja tensión. — Recargo del 16 por 100 (dieciséis) sobre el precio contratado

Los anteriores recargos—que deberán ser aplicados hasta el cobro total de 10.125 ptas.—no deberán afectar a los abonados con los que se haya suscrito contrato en la presente época o llegado a acuerdos en los que se hayan establecido diferentes precios según el origen de la energía que se les suministra.

Cáceres, 18 de Junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

(29 ptas.)

2124

## Juzgados

### CACERES

Don Javier Sánchez del Campo y Echenique, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n.º 177 del año actual, por el delito de hurto.

Una pulsera dorada, una cadena de oro, unos pendientes de oro y una combinación de señora, sustraídas del domicilio de don Pedro Cabrera Florido, en la calle José Antonio, n.º 8, de esta capital.

Dado en Cáceres, 21 de Julio de 1947.—Javier Sánchez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

2470

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el Procurador D. Cipriano Casas Sánchez, en nombre y representación de doña Angela y doña Asunción Sarró Gómez, doña Filomena Aguado Goicolea, don Zenón y don Vitor Sarró Moreno, contra otros y don José Sarró Arelano, el que se encuentra en ignorado paradero, para la venta en pública subasta de una finca sita en este término municipal, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, emplazar por segunda vez, por medio del presente al citado demandado para que conforme determina el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezca en los autos en el improrrogable plazo de ocho días, personándose en forma.

Dado en Navalmoral de la Mata a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Vidal Morales.—El Secretario, Florencia Sánchez

(33 ptas.)

2464

### TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, sustraídas la noche del 13 al 14 del actual, de la finca Azuquen de la Villeta, de este término municipal, de la propiedad del vecino de Jaraicejo Eladio Salas Román, poniéndolas caso de ser encontrados a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición. Por tenerlo así acordado en el sumario n.º 67 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo, 19 de Julio de 1947.—Juan Sánchez.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

Señas de los semovientes

Una burra rucia, muy clara, de 11 años, desherrada de las cuatro extremidades y parida de hace 15 días, y lleva la burranca de igual tiempo.

Un burro de dos años, entero, rucio claro, desherrado, sin domar.

Otro burro de 8 años, herrado de las cuatro patas, castrado, rucio claro, tiene un bulto del tamaño de una naranja producido por la silla de montar en el cruce delantero y está rozado de la paletilla derecha, todos ellos son de mucha alzada.

2472

## Alcaldías

### ARROYO DE LA LUZ

Para general conocimiento se hace saber que la cuenta general correspondiente al 1946 de ingresos y gastos de sostenimiento del Juzgado Comarcal de que es cabecera esta villa, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas e impugnadas con arreglo a Derecho.

Arroyo de la Luz, 21 de Julio de 1947.—El Alcalde Presidente, E. Tato.

2473